

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante acción de personal No. 0000017254 de 16 de julio de 2025, suscrito por la Lcda. Paulina Recalde Velasco, Secretaria General de Coordinación Territorial de Gobernabilidad y Participación, se nombra al Abg. Cueva Altamirano Byron Ramiro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2025-1282-M, de 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paolo Cruz Borja, Director Zonal Administrativo Financiero, solicita al Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", autorización para reformar el PAC 2025 de la Dirección Zonal Administrativa Financiera de la partida presupuestaria No. 530804 denominada "Material de Oficina", Descripción de la compra: "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS

DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZCE", por cambio de código CPC del 3212920165 al 3212920135.  
Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2025-1282-M, de 20 de noviembre de 2025 el Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", suscribe: "Autorizado, proceder según normativa legal vigente".  
Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2025-1276-M, de 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Paolo Cruz Borja, Director Zonal Administrativo Financiero, solicita al Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", autorización para reformar el PAC 2025 de la Dirección Zonal Administrativa Financiera de las partidas presupuestarias No. 530402 denominada "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)" y 530805 denominada "Materiales de Aseo".  
Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2025-1276-M, de 20 de noviembre de 2025 el Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", suscribe: "Autorizado, proceder según normativa legal vigente."

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530804	3212920165	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZCE	1	UNIDAD	4.940,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	530402	541210015	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS Y BIENES INMUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ AZCE	1	UNIDAD	84.175,34	3	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530804	3212920135	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZCE	1	UNIDAD	4.940,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

ABG. BYRON R. CUEVA ALTAMIRANO  
 ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

2025	530402	541210015	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS Y BIENES INMUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ AZCE	1	UNIDAD	54.494,43	3	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
------	--------	-----------	----------	---	---	--------	-----------	---	----------	----	-------------------

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530805	3641000228	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.529,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2025 de acuerdo a lo requerido en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2025-1282-M, de 20 de noviembre de 2025 y Memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2025-1276-M, de 20 de noviembre de 2025, y según autorización en hojas de ruta de los mencionados memorandos;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Noviembre de 2025

ABG. BYRON R. CUEVA ALTAMIRANO  
 ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: ING. RICARDO P. CRUZ BORJA

Elaborado por: MINGA